

Ley Marco para la Gestión de Residuos, Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje

CONAMA 2016

De la urgencia a la oportunidad: La economía circular como motor de cambio de paradigma en el sector residuos en Latinoamérica ¿Por dónde comenzar?

Madrid, 1 diciembre 2016



Contenidos

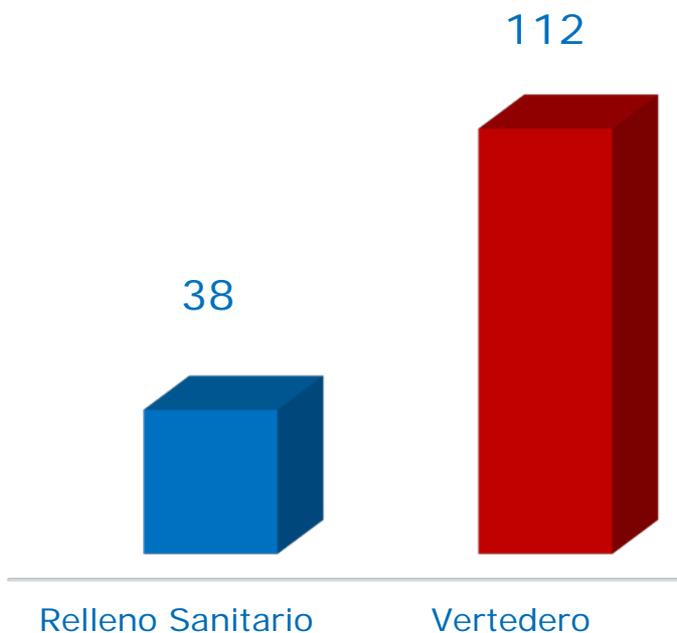
1. Contexto
2. Génesis y tramitación
3. Aspectos relevantes
4. Implementación
5. Factores limitantes y coadyuvantes
6. Reflexión



1.- CONTEXTO:

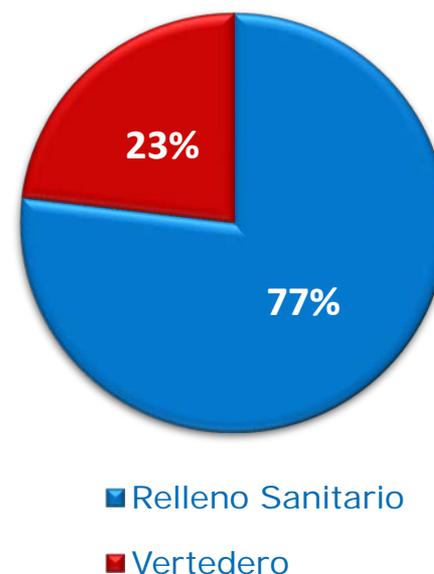
Disposición de RSD a nivel nacional

Cantidad de Instalaciones

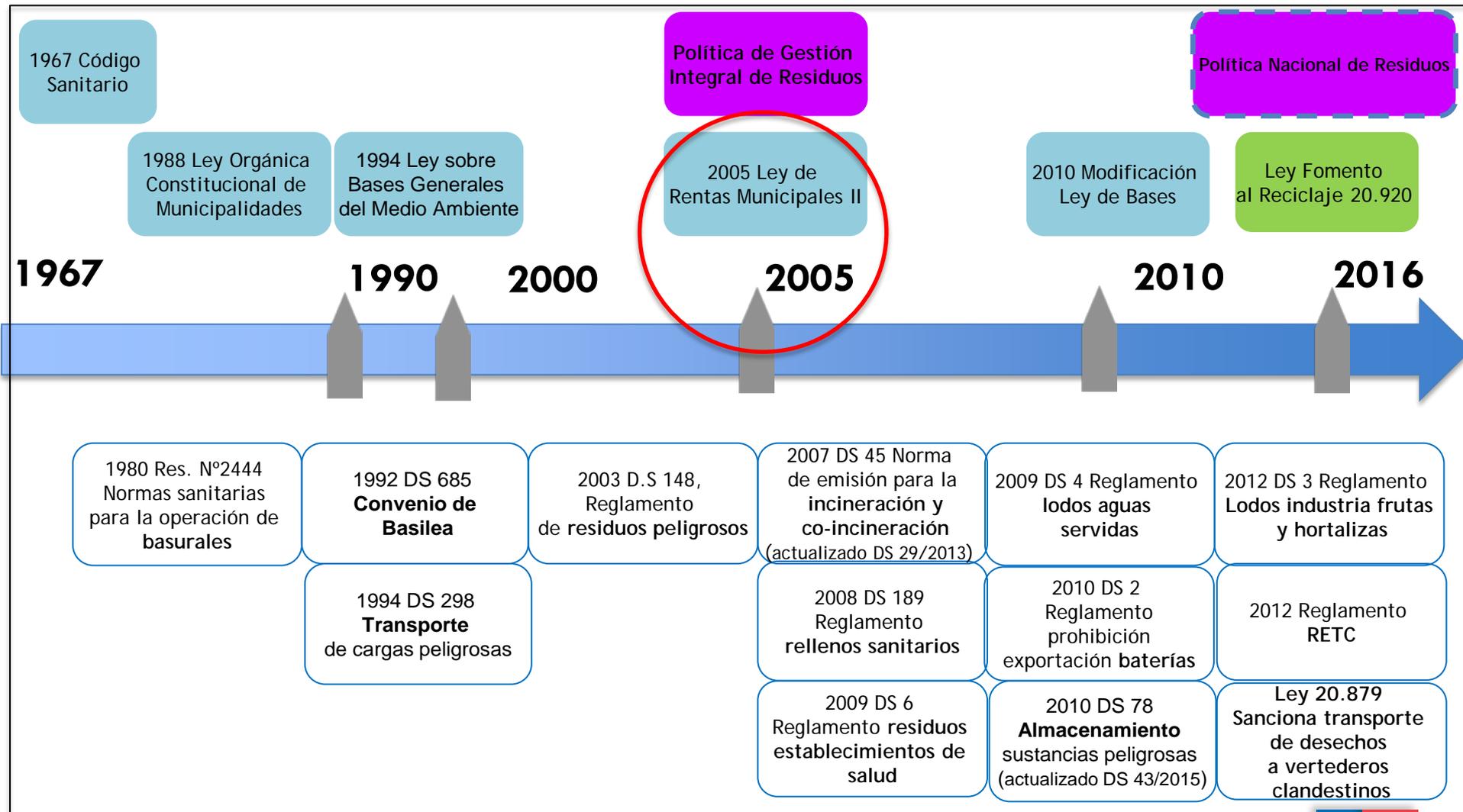


Vertedero: No cumple DS 189
Relleno Sanitario: Cumple DS 189
Fuente: Catastro Nacional Sitios de Disposición Final, año 2015

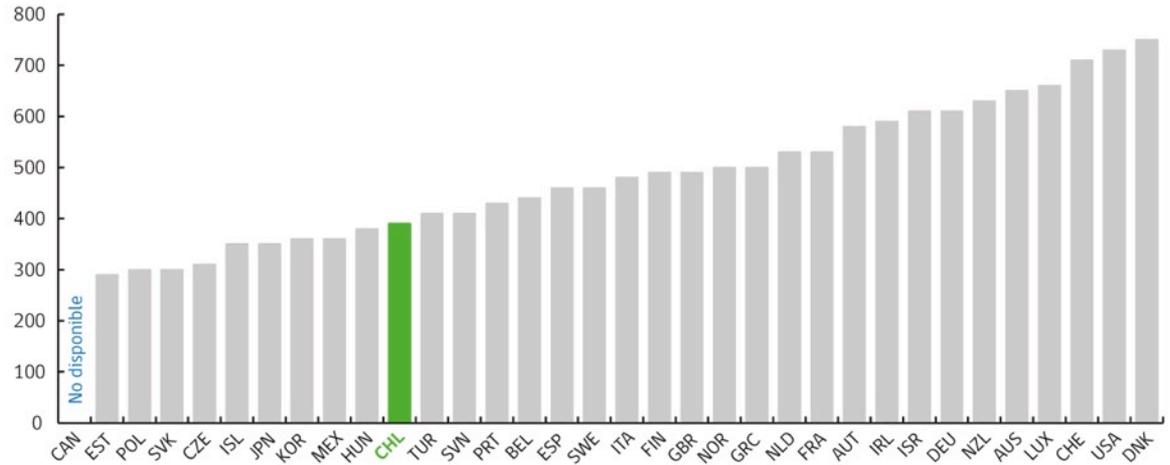
Cantidad de RSD Dispuestos



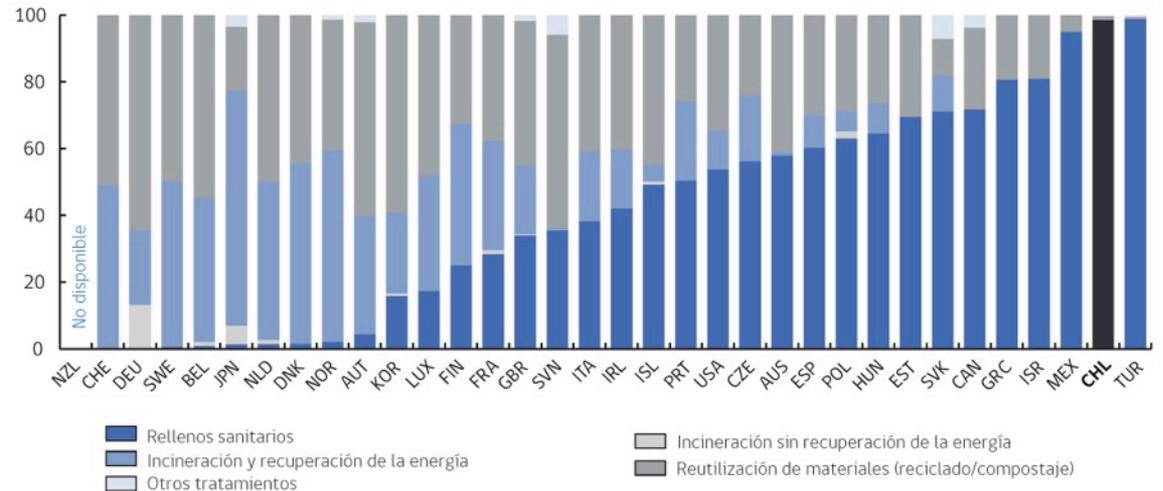
Regulación de la gestión de residuos



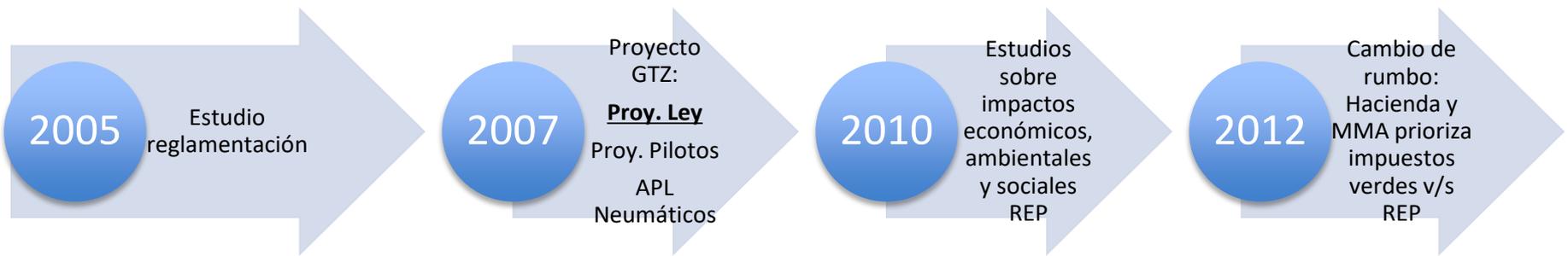
Generación de residuos municipales per cápita, 2013



Gestión de los residuos municipales, por tipo de tratamiento, 2013



2.- GÉNESIS Y TRAMITACIÓN LEY N° 20.920



<http://portal.mma.gob.cl/ley-de-fomento-al-reciclaje/>



TRAMITACIÓN LEY N° 20.920



CAMBIO DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL 1 DE JUNIO DE 2016



Algunos datos de entrada

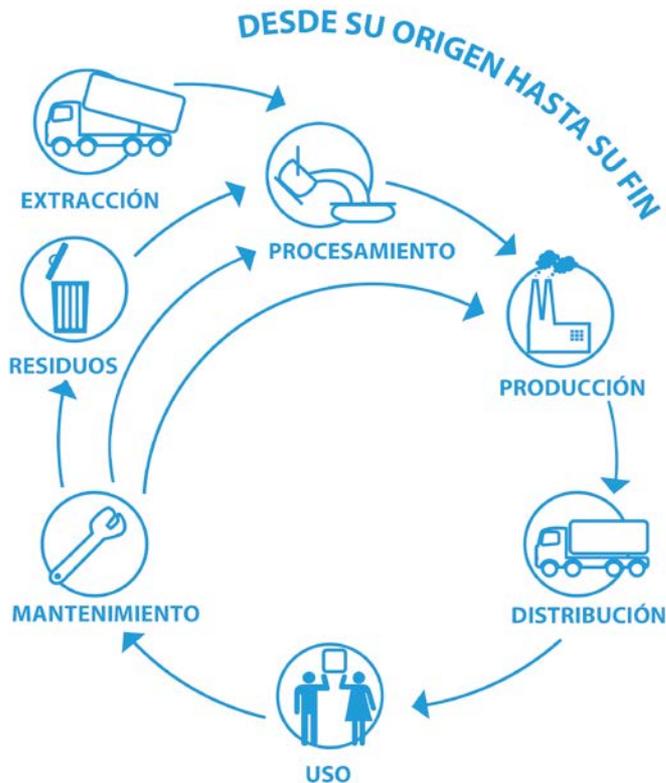
Producto	Generación (ton/año)	Tasa Reciclaje Actual
Neumáticos Fuera de Uso (2012)	53,560	22%
Aparatos electrónicos (2008)	7,674	19%
Aparatos eléctricos (2014)	112.985	1,4%
Ampolletas (2010)	5,269	0%
Baterías Fuera de Uso (2008)	26,100	52%
Aceites Lubricantes Usados (2008)	72,150	52%
Pilas (2011)	4,337	0%
Vidrio (2012)	292,014	54% (11% dom)
Metal (2012)	100.665	43% (10% dom)
Cartón para bebidas	18,380	3%
Plásticos (2012)	355,934	12% (2,9% dom)
Papeles y Cartones (2013)	474,650	82% (3% dom)

Fuente: Elaboración MMA a partir de diversas consultorías realizadas entre los años 2008 a 2014



3.- ASPECTOS RELEVANTES DE LA LEY 20.920

OBJETO DE LA LEY



Principios

- a) **El que contamina paga.**
- b) Gradualismo.
- c) Inclusión.
- d) Jerarquía en el manejo de residuos.
- e) Libre competencia.
- f) **Participativo.**
- g) Precautorio.
- h) Preventivo (evitar la generación de residuos).
- i) **Responsabilidad del generador de un residuo.**
- j) Transparencia.
- k) Trazabilidad.



Contenido de la Ley

Título I. Disposiciones generales (objetivo, principios, definiciones).

Título II. De la gestión de residuos (**instrumentos de prevención y valorización**, obligaciones de generadores y gestores, movimiento transfronterizo).

Título III. De la responsabilidad extendida del productor

Párrafo 1º Disposiciones generales.

Párrafo 2º Metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas.

Párrafo 3º De los sistemas de gestión.

Título IV. Mecanismos de apoyo a la responsabilidad extendida del productor (educación, rol de municipalidades, fondo para el reciclaje, recicladores de base).

Título V. Sistema de información (modificación RETC).

Título VI. Régimen de fiscalización y sanciones (SMA, responsabilidad civil y penal).

Título VII. Modificaciones de otros cuerpos normativos.

Disposiciones Transitorias



¿Qué establece la Ley?

- **Otorga nuevas competencias** al Ministerio para la gestión de residuos (Art. 4º):
 - a) Ecodiseño;
 - b) Certificación, rotulación y etiquetado;
 - c) Sistema de depósito y reembolso;
 - d) Mecanismos de separación en origen y recolección selectiva;
 - e) **Mecanismos para manejo ambientalmente racional de residuos;**
 - f) Mecanismos para prevenir la generación de residuos (red de alimentos).
- **Reconoce** legislación sanitaria existente en materia de gestión de residuos.
- **Crea la Responsabilidad Extendida del Productor (REP).**



REP ¿Cuáles son los productos que regularemos en Chile?

- a) Aceites lubricantes.
- b) Aparatos eléctricos y electrónicos.
- c) Baterías.
- d) Envases y embalajes.
- e) Neumáticos.
- f) Pilas.



Actores que establece la REP

✓ MMA.



✓ Productor de producto prioritario (PPP).
Sistema de gestión

✓ Consumidor de PP.



✓ Municipios (ayuntamientos)

✓ Distribuidor y comercializador.



✓ Gestor de residuo de PP (Empresas,
Municipios y Recicladores de Base).



Productor (PPP)

☑ **Persona que, independiente de la técnica de comercialización:**

- Enajena un PP por primera vez en el mercado nacional.
- Enajena bajo marca propia un PP en el mercado nacional adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor.
- Importa un PP para su propio uso profesional.

EyE el productor es aquél que introduce en el mercado el bien de consumo envasado y/o embalado.

☑ **Cumple con la REP a través de un sistema de gestión.**





Definición de metas de recolección y valorización...

- ☑ A través de **un Decreto Supremo**.
- ☑ Mediante un **procedimiento análogo al de elaboración de normas ambientales**:
 - Análisis de impacto económico y social.
 - Consulta a organismos públicos y privados.
 - Consulta pública.
 - ✓ Pronunciamiento CMS.
 - ✓ Recurso de reclamación.
- ☑ **Revisión de metas** cada 5 años.



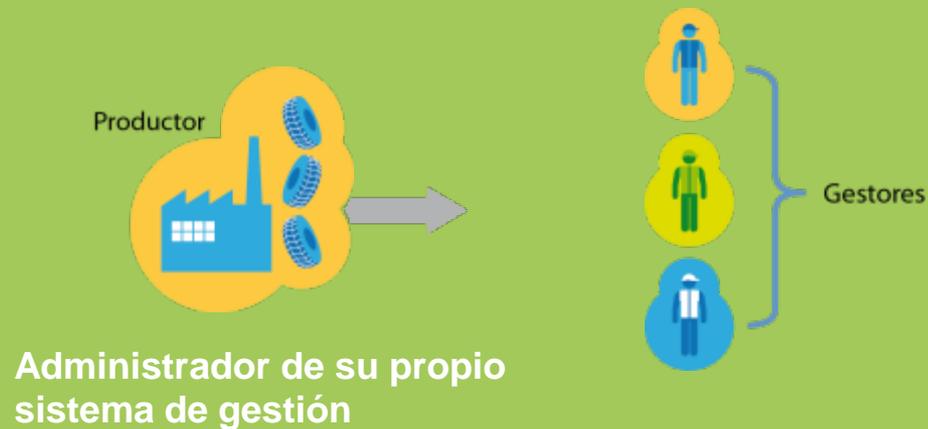
Y otras Obligaciones asociadas

- ✓ **Etiquetado;**
- ✓ **Información** a distribuidores o comercializadores, gestores y consumidores, **incluyendo la tarifa;**
- ✓ Diseño e implementación de **estrategias de comunicación y sensibilización;**
- ✓ Diseño e implementación de **medidas de prevención en la generación de residuos;**
- ✓ **Separación en origen y recolección selectiva de residuos;**
- ✓ **Limitaciones en la presencia de sustancias peligrosas en los productos;**
- ✓ **Exigencias de ecodiseño;**
- ✓ **Diseño, cobertura y operación de instalaciones de recepción y almacenamiento.**



¿Cómo se organizan los productores?

Sistemas Individuales de Gestión



¿Cómo se organizan los productores?

Sistemas Colectivos de Gestión



Inclusión de Recicladores de Base



- ☑ **Definición especial** que les reconoce como gestores para la REP.
- ☑ **Obligación de registrarse** para participar en REP plazo 5 años.
- ☑ **Necesidad de certificarse** en el marco del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.





Mecanismos de Apoyo

☑ Fondo para el reciclaje.

MMA contará con un fondo **para financiar proyectos, programas, y acciones** para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por municipalidades o asociaciones de éstas.

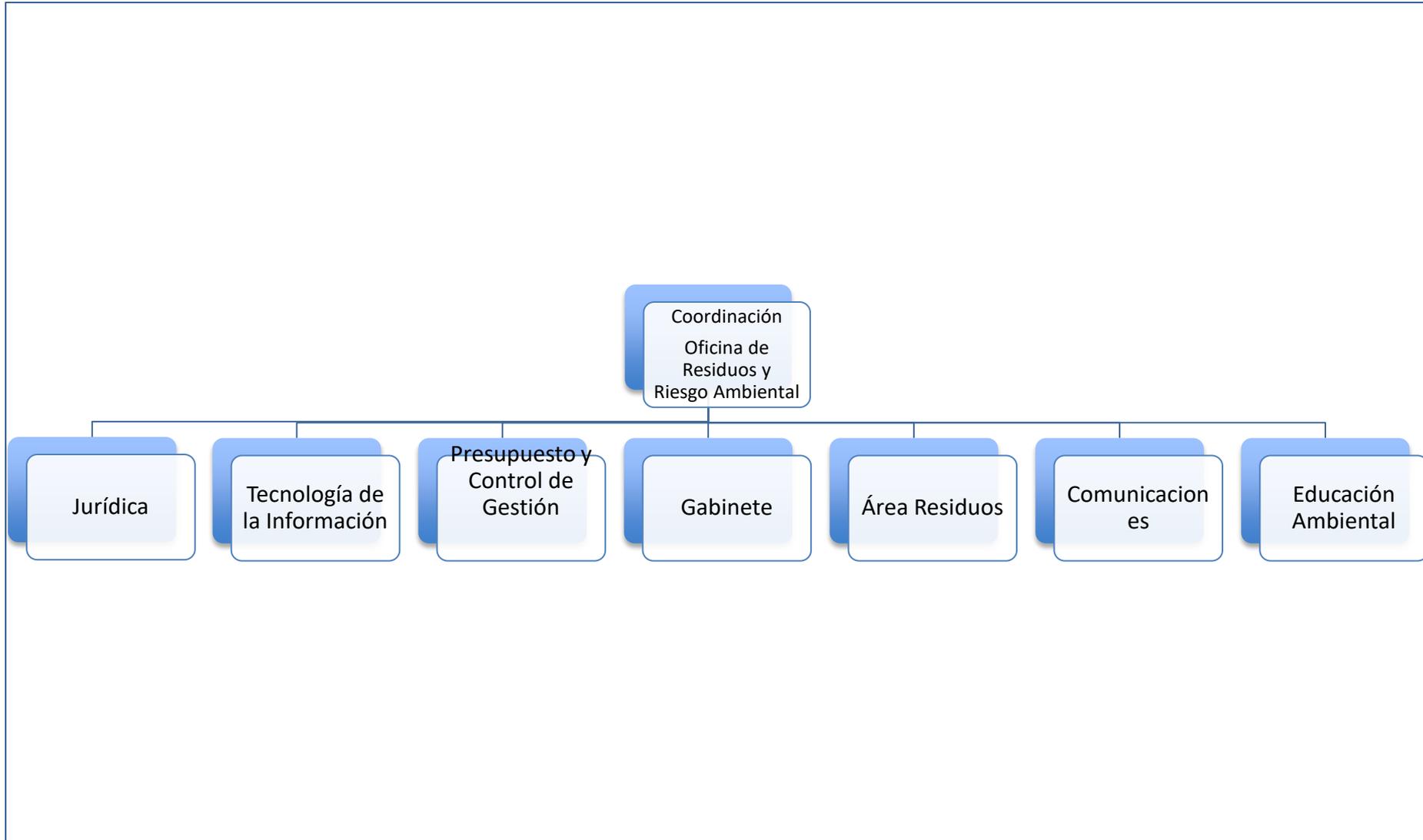
Estará integrado por recursos:

- Del Estado;
- De cooperación internacional;
- Donaciones, herencias y legados que reciba;
- Otros.

Un **reglamento establecerá los requisitos para su asignación.**



4.-IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY



Líneas de trabajo 2016 – 2017

1.- Desarrollo de reglamentos

2.- Desarrollo de estudios

3.- Estrategia comunicacional

4.- Inclusión de recicladores de base

5.- Desarrollo de trabajo participativo

6.- Presupuesto

7.- Seguimiento otras acciones 2017



Fase inicial de implementación

Reglamentos

- Procedimental
- Fondo Reciclaje
- Movimiento Transfronterizo de residuos
- Procedimiento simplificado autorización sanitaria lugares de recepción y almacenamiento.

Modificaciones Reglamentarias

- D.S. RETC N°1/2013 MMA (RETC)
- D.S. N°47/1992, MINVU (OGUC)

Decretos de metas

- Envases y embalajes
- Aparatos eléctricos y electrónicos
- Neumáticos
- Baterías
- Aceites lubricantes
- Pilas

**Plazo
elaboración
Mayo 2017**

2017 - 2018

Solicitud de Información

Dicha información deberá ser entregada por primera vez en un plazo máximo de doce meses contado desde la publicación de la presente ley.

Publicación 1 de junio de 2016

5.- FACTORES LIMITANTES Y COADYUVANTES

Factores limitantes:

- Falta de experiencia y competencias para implementar la Ley al interior del MMA.
- Geográficos y de conectividad.
- Centralismo mercado del reciclaje.
- Pocas instalaciones de recepción y almacenamiento para residuos segregados en origen (SENMA: 41% señaló que no hay donde “reciclar”).
- Bajo tasa de separación de residuos en origen a nivel domiciliario.
- Bajo costo para eliminación de residuos.
- 70% población no paga el derecho de aseo municipal.
- Aun persiste la pregunta ¿cuál es el incentivo? ¿qué gano yo?
- Entre otros...



Factores coadyuvantes:

- Proceso participativo.
- Interés por parte de los productores y gestores de residuos (REP).
- Incorporación de 59 nuevos funcionarios al MMA.
- Educación.
- Comunicación (uso de medios masivos, redes sociales).
- Fondo del reciclaje (mecanismo de financiamiento exclusivo).
- Incipiente interés de la ciudadanía en torno al “reciclaje” (SENMA: 64% de los encuestados declaró reciclar / residuos y suciedad de las calles es el segundo problema ambiental que afecta a la población).
- Trabajo municipalidades pioneras.
- Aprender de los errores cometidos.
- Otros...

<http://portal.mma.gob.cl/segunda-encuesta-nacional-del-medio-ambiente-reciclar-es-la-principal-accion-ambiental-de-los-chilenos-para-cuidar-el-medio-ambiente/>



6.- REFLEXIÓN



GRACIAS

